



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 049-2010-PCNM

Lima, 24 de febrero de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de la doctora Haydeé Francisca Menacho Polanco; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 045-2001-CNM, de 25 de mayo de 2001, la doctora Haydeé Francisca Menacho Polanco fue ratificada en el cargo de Fiscal Provincial Adjunta a la Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima, fecha desde la cual ha transcurrido el periodo de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por acuerdo adoptado en sesión de 19 de noviembre de 2009, se aprobó la Convocatoria N° 003-2009-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de la doctora Haydeé Francisca Menacho Polanco, en su calidad de Fiscal Provincial Adjunto a la Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima – Distrito Judicial de Lima, siendo el período de evaluación de la magistrada desde el 26 de mayo de 2001 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 17 de febrero de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que la magistrada evaluada ha observado buena conducta, no registrando antecedentes negativos, salvo una llamada de atención por un asunto de mero trámite, contando con la aprobación del Colegio de Abogados del Distrito Judicial donde ejerce, según consta de los referéndum realizados, advirtiéndose además que en cuanto al aspecto patrimonial no se aprecia variación significativa, conforme la evaluada ha declarado periódicamente a su institución;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, se aprecia que si bien no todos sus documentos recibieron buena calificación, durante la entrevista demostró conocer las materias que resuelve en ejercicio de sus funciones, tramita con celeridad los procesos y goza de buen rendimiento; en su desarrollo profesional se aprecia preocupación por mantenerse actualizada y buena organización de su trabajo;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que la doctora Haydeé Francisca Menacho Polanco es una magistrada que ha demostrado puntualidad, pues no registra tardanzas ni inasistencias injustificadas, evidencia dedicación exclusiva a su trabajo, recibiendo la aceptación mayoritaria de la colectividad consultada en el ámbito donde ejerce sus funciones, y tal como lo dejó ver en su entrevista personal mostró solvencia en los asuntos de su especialidad, lo que se corrobora con los resultados de referéndum que obran en su expediente y se acredita celeridad en los trámites y la toma de decisiones en las mismas, denotando preocupación en su desarrollo personal; en cuanto a la calidad de sus dictámenes, este colegiado recomienda mejorar las

mismas; en cuanto a la publicación que presentara ésta ha sido calificada como buena, por lo que se puede concluir que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el delicado ejercicio de la función; de otro lado, este Colegiado también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico), practicado a la evaluada;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 17 de febrero de 2010;


RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a la doctora Haydeé Francisca Menacho Polanco y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Provincial Adjunto de la Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima – Distrito Judicial de Lima.

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA

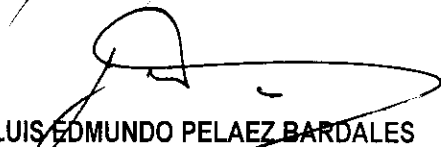

EDWIN VEGAS GALLO


FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO


ANIBAL TORRES VASQUEZ


EFRAÍN ANAYA CARDENAS


MAXIMILIANO CARDENAS DÍAZ


LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES